



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 004-2011-AL/MPB

S. G. en f. o. n. t. c.

Municipalidad Provincial
de Barranca

Barranca, 28 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 006-2009-AL/CPB., relacionada al Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo los Artículos 197° y 199° de la referida Carta Magna establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú (modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el Artículo V de la Ley N° 27972, señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, en tanto que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo (Art. VII del Título Preliminar del mismo cuerpo legal)

Que, el Art. 98 de la Ley N° 27972, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que estará integrado por el Alcalde Provincial; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades; juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la proporción señalada por Ley; asimismo el Art. 104 establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.

Que, el Artículo 42 inc. g) de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el Art. 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 006-2009-AL/CPB., establece que es el Alcalde quien realizara la convocatoria, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electoral.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ARTICULO 1°.- CONVOCAR la ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2009-AL/CPB., estableciéndose lo siguiente:

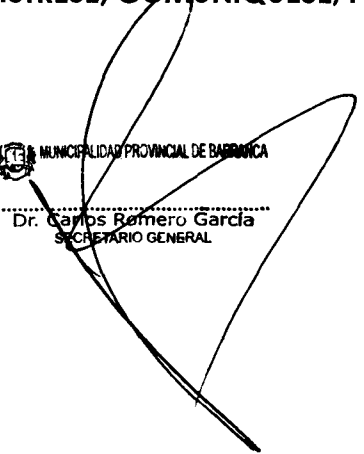
FECHA DE ELECCION: 28 DE ABRIL DEL 2011
LUGAR DE ELECCION: AUDITORIO MUNICIPAL "TEODORO ROSALES RAMOS"
HORA : 10:00 AM.

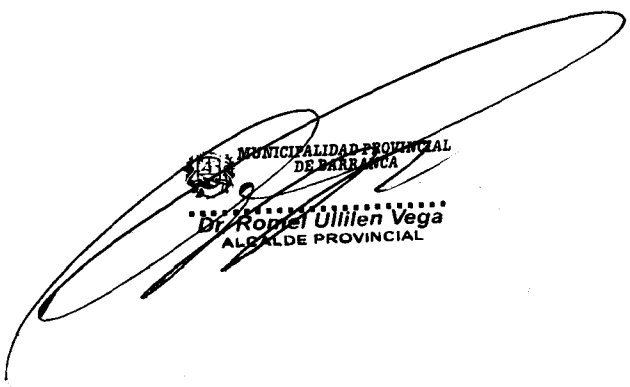
ARTICULO 2°.- APROBAR EL PROCESO DE ELECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL - CCLP BARRANCA 201-2013, conforme el Anexo 1

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar, Participación y Promoción, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO I

PROCESO DE ELECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL
Municipalidad Provincial CCLP PROVINCIAL - CCLP BARRANCA 2011- 2013
de Barranca

CRONOGRAMA GENERAL

Nº	DESCRIPCION	FECHAS
02	NOMINACION DEL COMITÉ ELECTORAL (3 Representantes de la Municipalidad y 3 de sus representantes de la sociedad civil)	MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO 2011
03	COORDINACION DE LA ONPE-LIMA PARA FIRMA DE CONVENIO COMO VEEDORES Y BRINDEN ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA EJECUCION DE ESTE PROCESO	JUEVES 24 DE FEBRERO 2011
04	INSTALACION DEL COMITE ELECTORAL	VIERNES 25 DE FEBRERO 2011
05	CONVOCATORIA PUBLICA AL PROCESO DE ELECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL - CCLP DE	LUNES 28 DE FEBRERO 2011
06	PROCESO DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD CIVIL MEDIANTE SUS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE INDOLE PROVINCIAL	LUNES 11 AL JUEVES 14 DE ABRIL 2011
07	PRESENTACION DE TACHAS O IMPUGNACIONES	DEL, VIERNES 15 AL LUNES 18 DE ABRIL 2011
08	RESOLUCION DE IMPUGNACIONES Y TACHAS EN INSTANCIA UNICA	MARTES 19 DE ABRIL DEL 2011
09	PUBLICACION DE LISTA DEFINITIVA DE LAS ORGANIZACIONES INSCRITAS FORMALMENTE ANTE EL COMITÉ ELECTORAL	MIÉRCOLES 20 DE ABRIL 2011
10	INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS Y CAMPAÑA ELECTORAL	LUNES 26 DE ABRIL 2011
11	ACTO ELECTORAL INSTALACION SUFRAGIO Y ESCRUTINIO GENERAL DEL PROCESO	JUEVES 28 DE ABRIL 2011
12	PUBLICACION DE RESULTADOS	LUNES 30 DE MAYO, 2011
13	PROCLAMACION Y JURAMENTACION DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL - CCLP DE BARRANCA	MARTES 31 DE MAYO, 2011
14	INSTALACION OFICIAL DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL - CCLP DE BARRANCA	MARTES 31 DE MAYO, 2011